



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 585 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 30 DIC. 2021

VISTO: El Informe N° 6124-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 27.12.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la ampliación de plazo generado en la ejecución del proyecto identificado con CUI N° 2481131, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 458-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.12.2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Sistema de Riego Tecnificado Mastayacu, Sistema de Riego Uccururuyucc, Canal de Riego Hierbabuenayoc, Infraestructura de Riego Canal Chuspi y Infraestructura de Riego Canal Cotachco, Distrito de Ocobamba, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac” con Código Único de Inversión N° 2481131;



Que, con fecha 24.05.2021, se suscribe el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado, respecto a la Forestación de Matara y Forestación Pumpunchayocc;

Que, el Profesional Técnico, Marcelo Pinares Rojas, mediante Carta N° 008-2021/Apu3-2020-F1-F2-F3-F4/PT, de fecha 20.12.2021, solicito ampliación de plazo por 148 días calendario para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2481131, relacionado a la Actividad Forestación Matara con Código de Obra Apu3-2020-F1, Forestación Cabildo con Código de Obra Apu3-2020-F2, Forestación Millpo con Código de Obra Apu3-2020-F3 y Pumpunchayocc con Código de Obra Apu3-2020-F4, debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (factores climatológicos);

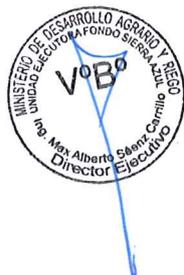
Que, por su parte el Supervisor de Actividades, Ingeniero Bryant Enrique Huaman Loayza, mediante Carta N° 008-2021/Apu3-2020-F1-F2-F3-F4/SAF, de fecha 23.12.2021, ratifica la solicitud de ampliación de plazo;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo, indicando que la actividad (Forestación Matara con Código de Obra Apu3-2020-F1, Forestación Cabildo con Código de Obra Apu3-2020-F2, Forestación Millpo con Código de Obra Apu3-2020-F3 y Forestación Pumpunchayocc con Código de Obra Apu3-2020-F4) generaron la ampliación de plazo debido a que durante los meses (junio a setiembre) no se pudo realizar la plantación definitiva a consecuencia que durante ese periodo de tiempo en la sierra de nuestro país no llueve, y para este tipo de actividades, es recomendable que el suelo, este húmedo para que la planta pueda captar el abono y nutrientes del suelo;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°585 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario, generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Sistema de Riego Tecnificado Mastayacu, Sistema de Riego Uccururuyucc, Canal de Riego Hierbabuenayoc, Infraestructura de Riego Canal Chuspi y Infraestructura de Riego Canal Cotachco, Distrito de Ocobamba, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac” con Código Único de Inversión N° 2481131; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 21.12.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



